



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**AUTORIZAR LOS CESES Y NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR).**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL



## PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, crea la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), que se configura como una entidad pública empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR, establece que la composición y el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración de dicha Entidad, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de su Presidente, que de acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto es el Consejero competente en materia de saneamiento y depuración.

Habiéndose reorganizado la Administración Regional mediante el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, se han producido cambios en los titulares de los órganos administrativos que en representación de las distintas Consejerías formaban parte del Consejo de Administración de ESAMUR, se hace necesario tomar un nuevo acuerdo nombrando a los miembros de dicho Consejo de Administración.

Por lo anterior, visto el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.**-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2022 de los representantes de la Administración Regional.

**SEGUNDO.**-Nombrar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:

#### 1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:



- Titular: Dña. María Cruz Ferreira Costa, Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

- Suplente: Federico Miralles Pérez, Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

## **2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:**

- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Suplente: D. Andrés Antonio Martínez Bastida, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

## **3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:**

- Titular: D. José Tomás Bernal-Quirós González, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

- Suplente: D. Ricardo Villalba Gómez, Director General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

## **4.- Vocal representante en materia de urbanismo:**



- Titular: Dña. Aída Peñalver Martínez, Secretaria General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

- Suplente: Dña. Ascensión María Gómez Lorente, Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

#### **5.- Vocal representante en materia de hacienda:**

- Titular: Dña. Esperanza Nieto Martínez, Directora General de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

- Suplente: D. Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

#### **6.- Vocal representante en materia de sanidad:**

- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.

- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud.

**Documento fechado y firmado electrónicamente  
La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Fdo.: Sara Rubira Martínez**



**INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO Y SE NOMBRAN LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESAMUR.**

Remitido a este Servicio Jurídico el expediente que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. g) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), remite el expediente indicado, que:

Como consecuencia del cambio de reorganización y competencias en los Órganos Directivos de la Administración Regional, se hace necesario recoger la nueva propuesta de nombramiento recibida por parte de las Consejerías, en un nuevo acuerdo, según establece el artículo 9.3 del Decreto 90/2002 de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR.

Por ello, remite Propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca al Consejo de Gobierno, por la que se dejan sin efecto y nombran los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración de ESAMUR, en los siguientes términos:

*PRIMERO.-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2022 de los representantes de la Administración Regional.*

*SEGUNDO.-Nombrar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:*

*1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:*

*- Titular: Dña. María Cruz Ferreira Costa, Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.*

*- Suplente: Federico Miralles Pérez, Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.*



*2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:*

*- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.*

*- Suplente: D. Andrés Antonio Martínez Bastida, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.*

*3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:*

*- Titular: D. José Tomás Bernal-Quirós González, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.*

*- Suplente: D. Ricardo Villalba Gómez, Director General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.*

*4.- Vocal representante en materia de urbanismo:*

*- Titular: Dña. Aída Peñalver Martínez, Secretaria General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.*

*- Suplente: Dña. Ascensión María Gómez Lorente, Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.*

*5.- Vocal representante en materia de hacienda:*

*- Titular: Dña. Esperanza Nieto Martínez, Directora General de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.*

*- Suplente: D. Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.*

*6.- Vocal representante en materia de sanidad:*

*- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.*

*- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud."*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Sobre la composición y nombramiento del Consejo de Administración.**

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, establece que:



“1. El Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno de ESAMUR. Además del Presidente y del Vicepresidente mencionados en el art. 8º de estos Estatutos, formarán parte del mismo ocho vocales.

2. Los Vocales serán:

- a) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de medio ambiente.
- b) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de saneamiento y depuración.
- c) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.
- d) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Urbanismo.
- e) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- f) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Sanidad.
- g) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

3. Los vocales en representación de las Consejerías y Direcciones Generales a que se refiere el art. 18.1 de la Ley 3/2000, de 12 de julio serán propuestos por sus titulares al Consejero competente en materia de saneamiento y depuración, quien los elevará al Consejo de Gobierno para su nombramiento. Igualmente, podrán designarse vocales suplentes para los casos de ausencia o imposibilidad justificada de asistencia. Igual capacidad de proposición de suplentes cabe a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. Asistirá también a las sesiones del Consejo de Administración el Gerente que tendrá voz pero no voto en la adopción de acuerdos.

5. El mandato de los miembros del Consejo de Administración será indefinido cesando:

- a) En el caso del Presidente y el Vicepresidente en el momento que se produzca su sustitución en el puesto que lleva aparejada su pertenencia al Consejo de Administración.
- b) En el caso de los restantes miembros, cuando se produzca el nombramiento por el Consejo de Gobierno del nuevo representante de la Consejería o de la Dirección General mencionada en este precepto o varíe el nombramiento por parte de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

6. La función de Secretario del Consejo de Administración será encomendada a un funcionario de la Dirección General competente en materia de Saneamiento y Depuración.”

*Consejería de Fomento e Infraestructuras.*

4.- *Vocal representante en materia de Urbanismo:*

### **Segundo.- Sobre las competencias del Consejero y del Consejo de Gobierno.**

El artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece entre las atribuciones del Consejo de Gobierno:

“30.- Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación.”



El artículo 16.2. q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones de los Consejeros:

“q) Las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos.”

En atención a lo indicado se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno sometida a informe.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**

**Conforme:**

**El Técnico Consultor**

**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio**

29/11/2023 13:06:23

29/11/2023 12:44:44 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación